



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Informe

Número: IF-2025-79706039-APN-DNC#MCH

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Martes 22 de Julio de 2025

Referencia: REG - EX-2023-99250797- -APN-DGD#MT

De conformidad con lo ordenado en la **DI-2025-1602-APN-DNRYRT#MCH** se ha tomado razón de los acuerdos obrantes en las páginas 1/13 y en las páginas 14/15 del documento N° RE-2023-99250425-APNDGD#MT del expediente de referencia, quedando registrados bajo los números **2035/25** y **2036/25** Respectivamente.-

CARLOS MAXIMILIANO LUNA
Asistente administrativo
Dirección de Negociación Colectiva
Ministerio de Capital Humano

**ACTA ACUERDO DE REVISION SALARIAL SALCo – ATVC ULTIMO TRAMO PARITARIA 2022 – 2023
PERIODO: JUNIO – JULIO 2023**

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 28 días del mes de Julio de 2023, se reúnen en representación del **SINDICATO ARGENTINO DE LOCUTORES Y COMUNICADORES (SALCo)**, el Lic. Sergio Luis GELMAN (DNI 10.923.824) y el Sr. Gustavo Miguel GONZALEZ (DNI 13.430.226) y en representación de la **ASOCIACION ARGENTINA TIC, VIDEO & CONECTIVIDAD (ATVC)**, los Sres. Walter BURZACO (DNI 12.089.607) y Daniel CELENTANO (DNI 11.684.180), quienes manifiestan:

MANIFESTACION PRELIMINAR: Que ambas partes han arribado al presente acuerdo del CCT 432/75, complementario de los acuerdos suscriptos por las partes correspondientes a la paritaria 2022/2023, el 22/8/22, el 16/1/23 y el 10/4/23. En razón de ello, el presente acuerdo forma parte de la ronda salarial 2022/23 integrándose con los acuerdos mencionados precedentemente los cuales se mantienen vigentes.

ARTÍCULO 1º - VIGENCIA:

La vigencia del presente acuerdo se extenderá desde el 1o. de Junio de 2023 hasta el 31 de Julio de 2023.-

ARTÍCULO 2º - AMBITO DE APLICACIÓN:

El presente acuerdo será de aplicación para todos los trabajadores de la actividad amparados por el CCT 432/75 y representados por el SINDICATO ARGENTINO DE LOCUTORES y COMUNICADORES (SALCo) en todo el territorio nacional.-----

ARTÍCULO 3º - CONDICIONES ECONOMICAS:

3.1 Las partes acuerdan un incremento del Ciento dieciocho por ciento (118%) sobre todos los rubros salariales, remunerativos y no remunerativos, percibidos regularmente vigentes a **JULIO de 2022**, absorbiendo el Noventa y tres por ciento (93%) establecido en el acuerdo anterior, de conformidad a las escalas salariales que figuran en los Anexos I y II. Dicho incremento se realizará en forma escalonada y no acumulativa de conformidad al siguiente cronograma:

3.1.1 - A partir del **1o. de Junio de 2023**, todos los conceptos vigentes a Julio 2022 se incrementarán en un Ciento ocho por ciento (108%), absorbiendo el Noventa y tres por ciento (93%) establecido en el acuerdo de fecha 10/4/23.-----

3.1.2 - A partir del **1o. de Julio de 2023**, todos los conceptos vigentes a Julio 2022 se incrementarán en un ciento dieciocho por ciento (118%), absorbiendo el ciento ocho por ciento (108%) dispuesto para el mes Junio 2023.-----

3.2 - Asimismo, las empresas conjuntamente con los salarios de los meses de Junio y Julio 2023, abonarán una suma no remunerativa extraordinaria y por única vez, equivalente a la retención a practicar sobre los aumentos establecidos, a liquidar bajo el rubro "Gratificación Extraordinaria Junio-23", "Gratificación Extraordinaria Julio-23", respectivamente.-----

3.3 - Las nuevas escalas salariales del CCT 432/75, conforme al artículo 3o. y sus incisos 3.1.1 y 3.1.2, se encuentran detalladas en los Anexos I y II que forman parte del presente acuerdo.-----

ARTÍCULO 4º - INCREMENTO NO REMUNERATIVO – TRANSITORIEDAD:

Las partes acuerdan para las emisoras ubicadas en la Escala "A" (con más de 6.500 abonados) que el incremento establecido en el artículo 3.1.1 del presente acuerdo tendrá en forma transitoria y excepcional, carácter de No remunerativo hasta el 31 de Agosto 2023, convirtiéndose en remunerativo a partir del 1o. de Setiembre 2023, mientras que el incremento establecido en el artículo 3.1.2 del presente acuerdo, tendrá en forma transitoria y excepcional, carácter de No remunerativo hasta el 30 de Setiembre 2023, convirtiéndose en remunerativo a partir del 1o. de Octubre 2023.-----

Para las empresas con menos de 6.500 abonados ubicadas en la Escala "B", las partes acuerdan que el incremento establecido en el artículo 3.1.1 del presente acuerdo tendrá en forma transitoria y excepcional, carácter de No remunerativo hasta el 30 de Setiembre de 2023 convirtiéndose en remunerativo a partir del 1o. de Octubre 2023, mientras que el incremento establecido en el artículo 3.1.2 del presente acuerdo, tendrá en forma transitoria y excepcional, carácter de No remunerativo hasta el 31 de Octubre de 2023, convirtiéndose en remunerativo a partir del 1o. de Noviembre 2023.-----

ARTÍCULO 5º - FORMA DE LIQUIDACIÓN:

RE-2023-99250425-APN-DGD#MT

De conformidad a lo establecido en el artículo anterior, y en tanto se encuentren vigentes los plazos establecidos para el pago con carácter de No remunerativo, las empresas liquidarán bajo el concepto "Asig.

No Remunerativa Aumento Junio-23", una suma igual a la que resulte de aplicar lo dispuesto en el artículo 3o. inciso 3.1.1; "Asig. No Remunerativa Aumento Julio-23", una suma igual a la que resulte de aplicar lo dispuesto en el artículo 3o. Inciso 3.1.2, descontando los aportes por cuenta del trabajador, de modo tal que el locutor en ningún caso percibirá un ingreso inferior al que le hubiera correspondido si dichos aumentos hubiesen tenido carácter de remunerativo. El criterio dispuesto en el presente acuerdo para la liquidación incluirá la remuneración variable como aguinaldo, licencias ordinarias y/o especiales e indemnizaciones.-----

ARTÍCULO 6º - REVISION DE LAS PAUTAS ACORDADAS:

Las partes acuerdan que podrán redefinir las pautas acordadas en el presente acuerdo, en tanto los índices de inflación correspondiente al mes de Julio de 2023 arrojen valores que perjudiquen los alcances del presente, en tal caso las partes se comprometen a resolverlo en la negociación paritaria correspondiente al año 2023/2024.-----

ARTÍCULO 7º - AUMENTOS DEL PODER EJECUTIVO:

Para el caso de que el Poder Ejecutivo Nacional dictara o pusiera en vigencia nuevos decretos que importaran un aumento de los salarios de los trabajadores, durante la vigencia del presente acuerdo, las partes se reunirán para analizar el impacto que pudiera producir en la aplicación del mismo.-----

ARTÍCULO 8º - NO ABSORCION:

El incremento previsto en el presente acuerdo no podrá ser absorbido ni total ni parcialmente, por aumentos que se hubieren producido con anterioridad al 1o. de Junio de 2023 en el ámbito de las empresas destinatarias del presente, cualquiera fuere su origen y naturaleza. Aquellas empresas que hubiesen otorgado aumentos a cuenta de la presente negociación se reunirán con la entidad sindical a los efectos de compatibilizar los aumentos implementados con los aquí otorgados.-----

ARTÍCULO 9º - HOMOLOGACION:

Ambas partes quedan autorizadas recíprocamente a solicitar la homologación del presente acuerdo, ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación.-----

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efectos en el lugar y fecha expuestos en el encabezamiento.-----

SALCo



SERGIO LUIS GELMAN
Secretario General
SINDICATO ARG. DE LOCUTORES
Y COMUNICADORES



GUSTAVO MIGUEL GONZALEZ
Secretario Gremial
SINDICATO ARG. DE LOCUTORES
Y COMUNICADORES

ATVC



Walter Pedro Burzaco
Presidente ATVC



Daniel Oscar Celentano
Tesorero ATVC

RE-2023-99250425-APN-DGD#MT

PERIODO DE VIGENCIA: JUNIO 2023

ESCALA "A" : Emisoras de 6.500 abonados en adelante

LOCUTORES ESTABLES	Básico + 60%	Viático	Asig. NR 11%	Asig. NR 12%	NR 25%	TOTAL
Locutor Off turno completo	184.203	20.249	11.650	12.709	26.477	255.150
Locutor 1 Noticiero diario de 30 min.	184.203	20.249	11.650	12.709	26.477	255.150
Locutor 1 Noticiero diario de 60 min.	239.491	20.249	14.729	16.068	33.474	302.011
Locutor en Cámara	253.398	20.249	15.477	16.884	35.108	341.054

ANTIGÜEDAD:

2% s/Básico Esc."A", Loc.Off p/año de serv.	3.684
---	-------

SUPLENCIAS

SUPLENCIAS	Suplencia	Viáticos	Asig. NR 11%	Asig. NR 12%	NR 25%	TOTAL
Supl.Loc.Off turno compl.(6 hs.)	10.047	920	635	686	1.444	13.732
Supl.Loc.Off medio turno (3 hs.)	6.028	552	381	412	866	8.239
Supl.1 Noticiero de 30 min.	10.047	920	635	686	1.444	13.732
Supl.1 Noticiero de 60 min.	13.063	920	669	730	1.522	16.904

Se deja aclarado que los montos expresados como Asignación No Remunerativa son referenciales, ya que los mismos pueden variar en función al resto de los conceptos que se abonan en forman individual y que forman parte de la base de cálculo de la misma, y que en la presente escala no están detallados. (Antigüedad, horas extras, horas nocturnas, SAC, licencias, etc.)


GUSTAVO MIGUEL GONZALEZ
Secretario Gremial
SINDICATO ARG. DE LOCUTORES
Y COMUNICADORES


SERGIO LUIS GELMAN
Secretario General
SINDICATO ARG. DE LOCUTORES
Y COMUNICADORES


Walter Pedro Burzaco
Presidente ATVC


Daniel Oscar Celentano
Tesorero ATVC

PERIODO DE VIGENCIA: JUNIO 2023

ESCALA "B" : EMISORAS QUE NO ALCANZAN LOS 6.500 ABONADOS

LOCUTORES ESTABLES	Básico + 33%	Viático	Asig. NR 27%	Asig. NR 11%	NR 12%	NR 25%	TOTAL
Locutor Off turno completo	144.548	16.832	27.186	11.076	12.087	25.172	236.901
Locutor 1 Noticiero diario de 30 min.	144.548	16.832	27.186	11.076	12.087	25.172	236.901
Locutor 1 Noticiero diario de 60 min.	187.901	16.832	34.314	13.980	15.251	31.773	300.051
Locutor en Cámara	209.806	16.832	35.984	14.660	15.993	33.319	326.594

ANTIGÜEDAD:

2% s/Básico Esc."A", Loc.Off p/año de serv.	3.684
---	-------

SUPLENCIAS

SUPLENCIAS	Suplencia	Viáticos	Asig. NR 27%	Asig. NR 11%	NR 12%	NR 25%	TOTAL
Supl.Loc.Off turno compl.(6 hs.)	7.884	765	1.483	604	659	1.373	12.768
Supl.Loc.Off medio turno (3 hs.)	4.730	459	890	362	395	824	7.660
Supl.1 Noticiero de 30 min.	7.884	765	1.483	604	659	1.373	12.768
Supl.1 Noticiero de 60 min.	10.249	765	1.872	763	832	1.733	16.214

Se deja aclarado que los montos expresados como Asignación No Remunerativa son referenciales, ya que los mismos pueden variar en función al resto de los conceptos que se abonan en forman individual y que forman parte de la base de cálculo de la misma, y que en la presente escala no están detallados. (Antigüedad, horas extras, horas nocturnas, SAC, licencias, etc.)


GUSTAVO MIGUEL GONZALEZ
Secretario Gremial
SINDICATO ARG. DE LOCUTORES
Y COMUNICADORES


SERGIO LUIS GELMAN
Secretario General
SINDICATO ARG. DE LOCUTORES
Y COMUNICADORES


Walter Pedro Burzaco
Presidente ATVC


Daniel Oscar Celentano
Tesorero ATVC

PERIODO DE VIGENCIA: JULIO 2023

ESCALA "A" : Emisoras de 6.500 abonados en adelante

LOCUTORES ESTABLES	Básico + 71%	Viático	Asig. NR 12%	Asig. NR 25%	NR 10%	TOTAL
Locutor Off turno completo	196.867	21.641	12.709	26.477	10.591	268.147
Locutor 1 Noticiero diario de 30 min.	196.867	21.641	12.709	26.477	10.591	268.147
Locutor 1 Noticiero diario de 60 min.	255.956	21.641	16.068	33.474	13.390	340.529
Locutor en Cámara	269.751	21.641	16.884	35.108	14.043	357.395

ANTIGÜEDAD:

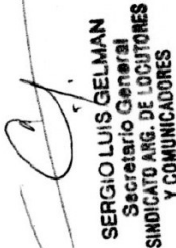
2% s/Básico Esc."A", Loc.Off p/año de serv.	3.937
---	-------

SUPLENCIAS

SUPLENCIAS	Suplencia	Viáticos	Asig. NR 12%	Asig. NR 25%	NR 10%	TOTAL
Supl.Loc.Off turno compl.(6 hs.)	10.738	984	686	1.444	578	14.430
Supl.Loc.Off medio turno (3 hs.)	6.443	590	412	866	347	8.658
Supl.1 Noticiero de 30 min.	10.738	984	686	1.444	578	14.430
Supl.1 Noticiero de 60 min.	14.507	984	730	1.522	730	18.473

Se deja aclarado que los montos expresados como Asignación No Remunerativa son referenciales, ya que los mismos pueden variar en función al resto de los conceptos que se abonan en forman individual y que forman parte de la base de cálculo de la misma, y que en la presente escala no están detallados. (Antigüedad, horas extras, horas nocturnas, SAC, licencias, etc.)


GUSTAVO MIGUEL GONZALEZ
Secretario Gremial
SINDICATO ARG. DE LOCUTORES
Y COMUNICADORES


SERGIO LUIS GELMAN
Secretario General
SINDICATO ARG. DE LOCUTORES
Y COMUNICADORES


Walter Pedro Burzaco
Presidente ATVC


Daniel Oscar Celentano
Tesoreiro ATVC

PERIODO DE VIGENCIA: JULIO 2023

ESCALA "B" : EMISORAS QUE NO ALCANZAN LOS 6.500 ABONADOS

LOCUTORES ESTABLES	Básico + 60%	Viático	Asig. NR 11%	Asig. NR 12%	NR 25%	NR 10%	TOTAL
Locutor Off turno completo	173.893	20.249	11.076	12.087	25.172	10.069	252.546
Locutor 1 Noticiero diario de 30 min.	173.893	20.249	11.076	12.087	25.172	10.069	252.546
Locutor 1 Noticiero diario de 60 min.	226.046	20.249	13.980	15.251	31.773	12.709	320.008
Locutor en Cámara	226.046	20.249	14.660	15.993	33.319	13.328	335.811

ANTIGÜEDAD:

2% s/Básico Esc."A", Loc.Off p/año de serv.	3.937
---	-------

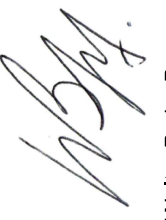
SUPLENCIAS

SUPLENCIAS	Suplencia	Viáticos	Asig. NR 11%	Asig. NR 12%	NR 25%	NR 10%	TOTAL
Supl.Loc.Off turno compl.(6 hs.)	9.485	920	604	659	1.373	549	13.590
Supl.Loc.Off medio turno (3 hs.)	5.691	552	362	395	824	329	8.153
Supl.1 Noticiero de 30 min.	9.485	920	604	659	1.373	549	13.590
Supl.1 Noticiero de 60 min.	12.330	920	763	832	1.733	693	17.271

Se deja aclarado que los montos expresados como Asignación No Remunerativa son referenciales, ya que los mismos pueden variar en función al resto de los conceptos que se abonan en forman individual y que forman parte de la base de cálculo de la misma, y que en la presente escala no están detallados. (Antigüedad, horas extras, horas nocturnas, SAC, licencias, etc.)


GUSTAVO MIGUEL GONZALEZ
Secretario Gremial
SINDICATO ARG. DE LOCUTORES
Y COMUNICADORES


SERGIO LUIS GELMAN
Secretario General
SINDICATO ARG. DE LOCUTORES
Y COMUNICADORES


Walter Pedro Burzaco
Presidente ATVC


Daniel Oscar Celentano
Tesoroero ATVC

PERIODO DE VIGENCIA: AGOSTO 2023

ESCALA "A" : Emisoras de 6.500 abonados en adelante

LOCUTORES ESTABLES	Básico + 83%	Viático	Asig. NR 25%	Asig. NR 10%	TOTAL
Locutor Off turno completo	210.682	23.159	26.477	10.591	270.909
Locutor 1 Noticiero diario de 30 min.	210.682	23.159	26.477	10.591	270.909
Locutor 1 Noticiero diario de 60 min.	273.918	23.159	33.474	13.390	343.941
Locutor en Cámara	288.681	23.159	35.108	14.043	360.991

ANTIGÜEDAD:

2% s/Básico Esc."A", Loc.Off p/año de serv.	4.217
---	-------

SUPLENCIAS

SUPLENCIAS	Suplencia	Viáticos	Asig. NR 25%	Asig. NR 10%	TOTAL
Supl.Loc.Off turno compl.(6 hs.)	11.492	1.053	1.444	578	14.567
Supl.Loc.Off medio turno (3 hs.)	6.895	632	866	347	8.740
Supl.1 Noticiero de 30 min.	11.492	1.053	1.444	578	14.567
Supl.1 Noticiero de 60 min.	14.941	1.053	1.522	730	18.246

Se deja aclarado que los montos expresados como Asignación No Remunerativa son referenciales, ya que los mismos pueden variar en función al resto de los conceptos que se abonan en forman individual y que forman parte de la base de cálculo de la misma, y que en la presente escala no están detallados. (Antigüedad, horas extras, horas nocturnas, SAC, licencias, etc.)


GUSTAVO MIGUEL GONZALEZ
Secretario Gremial
SINDICATO ARG. DE LOCUTORES
Y COMUNICADORES


SERGIO LUIS GELMAN
Secretario General
SINDICATO ARG. DE LOCUTORES
Y COMUNICADORES


Walter Pedro Burzaco
Presidente ATVC


Daniel Oscar Celentano
Tesorero ATVC

PERIODO DE VIGENCIA: AGOSTO 2023

ESCALA "B" : EMISORAS QUE NO ALCANZAN LOS 6.500 ABONADOS

LOCUTORES ESTABLES	Básico + 71%	Viático	Asig. NR 12%	Asig. NR 25%	NR 10%	TOTAL
Locutor Off turno completo	185.845	21.641	12.087	25.172	10.069	254.814
Locutor 1 Noticiero diario de 30 min.	185.845	21.641	12.087	25.172	10.069	254.814
Locutor 1 Noticiero diario de 60 min.	241.587	21.641	15.251	31.773	12.709	323.231
Locutor en Cámara	254.643	21.641	15.993	33.319	13.328	338.924

ANTIGÜEDAD:

2% s/Básico Esc."A", Loc.Off p/año de serv.	4.214
---	-------

SUPLENCIAS

SUPLENCIAS	Suplencia	Viáticos	Asig. NR 12%	Asig. NR 25%	NR 10%	TOTAL
Supl.Loc.Off turno compl.(6 hs.)	10.137	984	659	1.373	549	13.702
Supl.Loc.Off medio turno (3 hs.)	6.082	590	395	824	329	8.220
Supl.1 Noticiero de 30 min.	10.137	984	659	1.373	549	13.702
Supl.1 Noticiero de 60 min.	13.177	984	832	1.733	693	17.419

Se deja aclarado que los montos expresados como Asignación No Remunerativa son referenciales, ya que los mismos pueden variar en función al resto de los conceptos que se abonan en forman individual y que forman parte de la base de cálculo de la misma, y que en la presente escala no están detallados. (Antigüedad, horas extras, horas nocturnas, SAC, licencias, etc.)



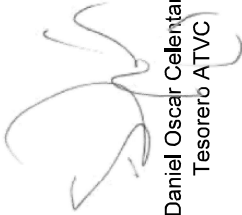
GUSTAVO MIGUEL GONZALEZ
Secretario Gremial
SINDICATO ARG. DE LOCUTORES
Y COMUNICADORES



SERGIO LUIS GELMAN
Secretario General
SINDICATO ARG. DE LOCUTORES
Y COMUNICADORES



Walter Pedro Burzaco
Presidente ATVC



Daniel Oscar Celentano
Tesorero ATVC

PERIODO DE VIGENCIA: SEPTIEMBRE 2023

ESCALA "A" : Emisoras de 6.500 abonados en adelante

LOCUTORES ESTABLES	Básico + 83%	Viático	Asig. NR 10%	TOTAL
Locutor Off turno completo	239.464	26.323	10.591	276.378
Locutor 1 Noticiero diario de 30 min.	239.464	26.323	10.591	276.378
Locutor 1 Noticiero diario de 60 min.	311.339	26.323	13.390	351.052
Locutor en Cámara	328.118	26.323	14.043	368.484

ANTIGÜEDAD:

2% s/Básico Esc."A", Loc.Off p/año de serv.	4.789
---	-------

SUPLENCIAS

SUPLENCIAS	Suplencia	Viáticos	Asig. NR 10%	TOTAL
Supl.Loc.Off turno compl.(6 hs.)	13.062	1.196	578	14.836
Supl.Loc.Off medio turno (3 hs.)	7.837	718	347	8.902
Supl.1 Noticiero de 30 min.	13.062	1.196	578	14.836
Supl.1 Noticiero de 60 min.	16.982	1.196	730	18.908

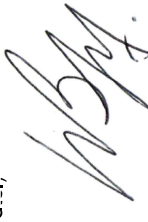
Se deja aclarado que los montos expresados como Asignación No Remunerativa son referenciales, ya que los mismos pueden variar en función al resto de los conceptos que se abonan en forman individual y que forman parte de la base de cálculo de la misma, y que en la presente escala no están detallados. (Antigüedad, horas extras, horas nocturnas, SAC, licencias, etc.)



GUSTAVO MIGUEL GONZALEZ
Secretario Gremial
SINDICATO ARG. DE LOCUTORES
Y COMUNICADORES



SERGIO LUIS GELMAN
Secretario General
SINDICATO ARG. DE LOCUTORES
Y COMUNICADORES



Walter Pedro Burzaco
Presidente ATVC



Daniel Oscar Celentano
Tesorero ATVC

PERIODO DE VIGENCIA: SEPTIEMBRE 2023

ESCALA "B" : EMISORAS QUE NO ALCANZAN LOS 6.500 ABONADOS

LOCUTORES ESTABLES	Básico + 83%	Viático	Asig. NR 25%	Asig. NR 10%	TOTAL
Locutor Off turno completo	198.890	23.159	25.172	10.069	257.290
Locutor 1 Noticiero diario de 30 min.	198.890	23.159	25.172	10.069	257.290
Locutor 1 Noticiero diario de 60 min.	258.541	23.159	31.773	12.709	326.182
Locutor en Cámara	272.513	23.159	33.319	13.328	342.319

ANTIGÜEDAD:

2% s/Básico Esc."A", Loc.Off p/año de serv.	4.789
---	-------

SUPLENCIAS

SUPLENCIAS	Suplencia	Viáticos	Asig. NR 25%	Asig. NR 10%	TOTAL
Supl.Loc.Off turno compl.(6 hs.)	10.849	1.053	1.373	549	13.824
Supl.Loc.Off medio turno (3 hs.)	6.509	632	824	329	8.294
Supl.1 Noticiero de 30 min.	10.849	1.053	1.373	549	13.824
Supl.1 Noticiero de 60 min.	14.102	1.053	1.733	693	17.581

Se deja aclarado que los montos expresados como Asignación No Remunerativa son referenciales, ya que los mismos pueden variar en función al resto de los conceptos que se abonan en forman individual y que forman parte de la base de cálculo de la misma, y que en la presente escala no están detallados. (Antigüedad, horas extras, horas nocturnas, SAC, licencias, etc.)

GUSTAVO MIGUEL GONZALEZ
Secretario Gremial
SINDICATO ARG. DE LOCUTORES
Y COMUNICADORES

SERGIO LUIS GELMAN
Secretario General
SINDICATO ARG. DE LOCUTORES
Y COMUNICADORES

Walter Pedro Burzaco
Presidente ATVC

Daniel Oscar Celentano
Tesorero ATVC

PERIODO DE VIGENCIA: OCTUBRE 2023 ESCALA A REMUNERATIVO

ESCALA "A" : Emisoras de 6.500 abonados en adelante

LOCUTORES ESTABLES	Básico	Viático	TOTAL
Locutor Off turno completo	250.977	27.589	278.566
Locutor 1 Noticiero diario de 30 min.	250.977	27.589	278.566
Locutor 1 Noticiero diario de 60 min.	326.307	27.589	353.896
Locutor en Cámara	343.393	27.589	371.482

ANTIGÜEDAD:

2% s/Básico Esc."A", Loc.Off p/año de serv.	5.020
---	-------

SUPLENCIAS

	Suplencia	Viáticos	TOTAL
Supl.Loc.Off turno compl.(6 hs.)	12.690	1.254	13.944
Supl.Loc.Off medio turno (3 hs.)	8.214	752	8.966
Supl.1 Noticiero de 30 min.	12.690	1.254	13.944
Supl.1 Noticiero de 60 min.	17.799	1.254	19.053

Se deja aclarado que los montos expresados como Asignación No Remunerativa son referenciales, ya que los mismos pueden variar en función al resto de los conceptos que se abonan en forman individual y que forman parte de la base de cálculo de la misma, y que en la presente escala no están detallados. (Antigüedad, horas extras, horas nocturnas, SAC, licencias, etc.)


GUSTAVO MIGUEL GONZALEZ
Secretario Gremial
SINDICATO ARG. DE LOCUTORES
Y COMUNICADORES


SERGIO LUIS GELMAN
Secretario General
SINDICATO ARG. DE LOCUTORES
Y COMUNICADORES


Daniel Oscar Celentano
Tesorero ATVC


Walter Pedro Burzaco
Presidente ATVC

PERIODO DE VIGENCIA: OCTUBRE 2023

ESCALA "B" : EMISORAS QUE NO ALCANZAN LOS 6.500 ABONADOS

LOCUTORES ESTABLES	Básico + 108%	Viático	Asig. NR 10%	TOTAL
Locutor Off turno completo	226.061	26.323	10.069	262.453
Locutor 1 Noticiero diario de 30 min.	226.061	26.323	10.069	262.453
Locutor 1 Noticiero diario de 60 min.	293.860	26.323	12.709	332.892
Locutor en Cámara	309.741	26.323	13.328	349.392

ANTIGÜEDAD:

2% s/Básico Esc."A", Loc.Off p/año de serv.	5,020
---	-------

SUPLENCIAS

SUPLENCIAS	Suplencia	Viáticos	Asig. NR 10%	TOTAL
Supl.Loc.Off turno compl.(6 hs.)	12.331	1.196	549	14.076
Supl.Loc.Off medio turno (3 hs.)	7.399	718	329	8.446
Supl.1 Noticiero de 30 min.	12.331	1.196	549	14.076
Supl.1 Noticiero de 60 min.	16.029	1.196	693	17.918

Se deja aclarado que los montos expresados como Asignación No Remunerativa son referenciales, ya que los mismos pueden variar en función al resto de los conceptos que se abonan en forman individual y que forman parte de la base de cálculo de la misma, y que en la presente escala no están detallados. (Antigüedad, horas extras, horas nocturnas, SAC, licencias, etc.)


GUSTAVO MIGUEL GONZALEZ
Secretario Gremial
SINDICATO ARG. DE LOCUTORES
Y COMUNICADORES


SERGIO LUIS GELMAN
Secretario General
SINDICATO ARG. DE LOCUTORES
Y COMUNICADORES


Walter Pedro Burzaco
Presidente ATVC


Daniel Oscar Celentano
Tesoreiro ATVC

ESCALA "B" : Emisoras que no alcanzan los 6.500 abonados

LOCUTORES ESTABLES	Básico	Viático	TOTAL
Locutor Off turno completo	236.929	27.589	264.518
Locutor 1 Noticiero diario de 30 min.	236.929	27.589	264.518
Locutor 1 Noticiero diario de 60 min.	307.988	27.589	335.577
Locutor en Cámara	324.633	27.589	352.222

ANTIGÜEDAD:

2% s/Básico Esc."A", Loc.Off p/año de serv.	5.020
---	-------

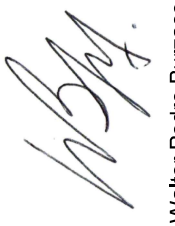
SUPLENCIAS

Supl.	Suplencia	Viáticos	TOTAL
Supl.Loc.Off turno compl.(6 hs.)	12.923	1.254	14.177
Supl.Loc.Off medio turno (3 hs.)	7.754	752	8.506
Supl.1 Noticiero de 30 min.	12.923	1.254	14.177
Supl.1 Noticiero de 60 min.	16.799	1.254	18.053

Se deja aclarado que los montos expresados como Asignación No Remunerativa son referenciales, ya que los mismos pueden variar en función al resto de los conceptos que se abonan en forman individual y que forman parte de la base de cálculo de la misma, y que en la presente escala no están detallados. (Antigüedad, horas extras, horas nocturnas, SAC, licencias, etc.)


GUSTAVO MIGUEL GONZALEZ
Secretario Gremial
SINDICATO ARG. DE LOCUTORES
Y COMUNICADORES


SERGIO LUIS GELMAN
Secretario General
SINDICATO ARG. DE LOCUTORES
Y COMUNICADORES


Walter Pedro Burzaco
Presidente ATVC


Daniel Oscar Celentano
Tesorero ATVC

**ACTA COMPLEMENTARIA DEL ACUERDO DE REVISION SALARIAL ATVC – SALCo
PERIODO JUNIO – JULIO 2023**

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 28 días del mes de Julio de 2023, se reúnen en representación del **SINDICATO ARGENTINO DE LOCUTORES Y COMUNICADORES (SALCo)**, el Lic. Sergio Luis GELMAN (DNI 10.923.824) Secretario General y el Sr. Gustavo Miguel GONZALEZ (DNI 13.430.226) Secretario Gremial y en representación de la **ASOCIACION ARGENTINA TIC, VIDEO & CONECTIVIDAD (ATVC)**, los Sres. Walter BURZACO (DNI 12.089.607) y Daniel CELENTANO (DNI 11.684.180), quienes han arribado al siguiente acuerdo paritario:

CONSIDERANDO:

1. Que el acuerdo salarial arribado entre las partes de fecha 28/7/23, prevé durante un plazo, el pago no remunerativo de los valores incrementados, todo ello conforme a los artículos 3o. y 4o.-----
2. Que a efectos de que los incrementos no remunerativos no afecten la tarea de Acción Social que desarrolla SALCo en beneficio de sus afiliados.-----
3. Que en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 15o. inciso a) y 16o. de la Ley No. 14.250, las partes han arribado al siguiente acuerdo paritario.-----

Artículo 1º - CONTRIBUCION ESPECIAL DEL EMPLEADOR SOBRE INCREMENTOS NO REMUNERATIVOS:

1.1 En relación a los incrementos no remunerativos conforme a lo establecido en los artículos 3º y 4º del acuerdo de fecha 28 de Julio de 2023 las empresas deberán realizar el pago de una contribución mensual, equivalente a la suma que por aportes sindicales del trabajador, se debería efectuar si esas sumas hubiesen tenido el carácter de remunerativos, por los siguientes conceptos según corresponda: Cuota Sindical del locutor (2%) o aporte solidario (1,60%). Dichas contribuciones se deberán depositar en la misma forma y modalidad, que habitualmente se efectúan los aportes sindicales descriptos por planilla separada y en los plazos establecidos para los aportes y contribuciones a la Seguridad Social según corresponda, en la **Cuenta Corriente N° 3993626 del Banco de la Nación Argentina perteneciente a SINDICATO ARGENTINO DE LOCUTORES Y COMUNICADORES** mediante boleta de depósito bancario que obtendrán on line mediante empadronamiento a través de la página web www.sal.org.ar, enviando a la sede de la SAL, Vidt 2011 (1425) BUENOS AIRES, el respectivo comprobante de depósito y la planilla descriptiva de las contribuciones realizadas.-----

1.2 En igual sentido le corresponderá a las empresas realizar el pago de una contribución mensual, equivalente al ingreso que por aportes del trabajador y contribuciones patronales, se hubiera realizado por Obra Social, si esas sumas hubiesen tenido el carácter remunerativo, con excepción del monto equivalente que se debiera destinar al Fondo de Redistribución de la Superintendencia de Servicios de Salud. La contribución empresaria deberá depositarse en los plazos establecidos para los aportes y contribuciones según corresponda, en la **Cuenta Corriente N° 3993626 del Banco de la Nación Argentina perteneciente a SINDICATO ARGENTINO DE LOCUTORES Y COMUNICADORES**, mediante boleta de depósito bancario que obtendrán on line mediante empadronamiento a través de la página web www.sal.org.ar enviando a la sede de la SAL, Vidt 2011 (1425) BUENOS AIRES, el respectivo comprobante de depósito y la planilla descriptiva de las contribuciones realizadas.-----

Artículo 2º - RETENCION DE AUMENTOS:

2.1 Conforme a la solicitud formalizada por la entidad sindical, las partes acuerdan con carácter de compromiso obligacional y exclusivamente para ser aplicado en relación al presente acuerdo, la retención del primer mes de los aumentos previstos en coincidencia con las distintas etapas previstas en el **Artículo 3º apartados 3.1.1 y 3.1.2** del acuerdo suscripto el 28/7/23, a practicarse sobre los haberes de los locutores alcanzados por el Convenio Colectivo de Trabajo N° 432/75. Los montos que arroje este aporte solidario excepcional que se conviene en los términos del artículo 9 de la Ley 14.250 para ser retenido sobre los haberes de los locutores, estén o no afiliados sindicalmente y por el acceso a los beneficios contemplados en dicho acuerdo, se practicará sobre los haberes de los meses de **Junio y Julio de 2023**. Estas retenciones, en el caso de las emisoras de la **Escala “A”**, deberán ser ingresadas dentro de los plazos legales previstos para el pago de los aportes y contribuciones a la seguridad social correspondientes al mes de Agosto 2023.-

2.2 Para las emisoras de la **Escala “B”** la retención de los aumentos salariales establecidos, se realizará tal como se ha dispuesto en el artículo 3º **apartados 3.1.1 y 3.1.2** y su depósito podrá efectuarse con las contribuciones correspondientes al mes de Octubre de 2023, es decir a mediados del mes de Noviembre de 2023.-----

RE-2023-99250425-APN-DGD#MT

2.3 Las retenciones se deberán depositar en la **Cuenta Corriente N° 3993626 – CBU 01105995-2000039936268 del Banco de la Nación Argentina, perteneciente SINDICATO ARGENTINO DE**

LOCUTORES Y COMUNICADORES. En ambos casos, cada empresa deberá remitir a la entidad sindical la nómina de los locutores y montos retenidos por este concepto.-----

Artículo 3° - HOMOLOGACION:

En prueba de conformidad y ratificación del contenido, las partes suscriben tres (3) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.-----

ATVC



Walter Pedro Burzaco
Presidente ATVC



Daniel Oscar Celentano
Tesorero ATVC

SALCo



SERGIO LUIS GELMAN
Secretario General
SINDICATO ARG. DE LOCUTORES
Y COMUNICADORES



GUSTAVO MIGUEL GONZALEZ
Secretario Gremial
SINDICATO ARG. DE LOCUTORES
Y COMUNICADORES

RE-2023-99250425-APN-DGD#MT



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Dispo 1602-25 Acu 2035-2036-25

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 16 pagina/s.